



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

JUEVES 20 AGOSTO 1936

Núm. 233.—Página 1353

SUMARIO

Ministerio de Estado.

Decretos disponiendo cesen en los cargos que actualmente desempeñan y causen baja definitiva en la carrera diplomática y Cuerpo técnico y auxiliar de este Ministerio los funcionarios que se mencionan.—Página 1354.

Ministerio de la Guerra.

Decreto disponiendo se dé comienzo en la Escuela de Vuelo y Combate, de Alcalá, y bajo la dependencia militar de la Jefatura del aeródromo de Cuatro Vientos, cursos de pilotaje en las condiciones que se publican.—Página 1354.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Decreto facultando al Ministro de este Departamento para proceder a la incautación de aquellas Sociedades de asistencia medicofarmacéutica que por incumplimiento de sus contratos o cualquier otra causa dificulten la correcta asistencia de sus asociados.—Páginas 1354 y 1355.

Ministerio de Agricultura.

Decreto dictando normas para la recolección.—Página 1355.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando con carácter interino para la plaza de Abogado fiscal de ascenso, Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona, a D. Ramón Chorro Llopis.—Página 1355.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular concediendo la libertad condicional a los corrigendos que se mencionan.—Página 1355.
Otra idem dictando las instrucciones que se insertan para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 del mes actual, artículo 3.º.—Páginas 1355 y 1356.

Ministerio de Hacienda

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes del Banco de España.—Página 1356.
Otra disponiendo se presenten a ser fijados varios aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros.—Páginas 1356 y 1357.

Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el ascenso al empleo inmediato al personal de la Guardia civil comprendido en la relación que se inserta.—Página 1357.
Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Nicolás García Bustamante contra la Orden de este Ministerio de 26 de Marzo de 1933.—Páginas 1357 y 1358.
Otra declarando cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Páginas 1358 y 1359.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid a D. Oscar Esplá Triay, y Secretario del expresado Centro a D. Julián Bautista Cachaza.—Página 1359.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden declarando en suspenso, mientras duren las actuales circunstancias, la celebración de las sesiones de la Conferencia Nacional de Industrias Químicas.—Página 1359.
Otra disponiendo que al personal de Agentes de Seguros al servicio de las Compañías mercantiles aseguradoras le son de aplicación los beneficios de la vigente legislación sobre accidentes del trabajo.—Página 1359.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Contribución Territorial.—Repartimiento para el ejercicio de 1937.—Página 1360.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos hechas durante la primera quincena del mes de Junio del año actual.—Página 1363.
GOBERNACIÓN.—Junta Nacional de Socorros.—Continuación de la lista de donativos.—Página 1373.
Inspección general de la Guardia civil.—Concediendo el ingreso en la Guardia civil a los individuos que figuran en la relación que se publica.—Página 1376.
SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio del año en curso,

Vengo en disponer que D. Mariano de Iturralde y Orbegoso, Secretario de segunda clase en la Legación de España en Caracas, y D. Vicente Aparicio Olleros, Secretario de tercera clase en el Consulado general de la Nación en Istanbul, cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados de la carrera diplomática.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio del año en curso,

Vengo en decretar la cesantía de D. Nemesio Fernández y Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnicoadministrativo del Ministerio de Estado, y de doña Amelia Lerroux y Romo de Oca, funcionaria del Cuerpo Auxiliar del citado Departamento, causando baja definitiva en los Cuerpos de su procedencia.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

A partir de la fecha de este Decreto y a medida de que la designación de Profesores, alumnos y material lo permitan, se dará comienzo en la Escuela de Vuelo y Combate de Alcalá, y bajo la dependencia militar de la Jefatura del Aeródromo de Cuatro Vientos, cursos de pilotaje en las condiciones que se enumeran a continuación:

Primero. El número de plazas del

primer curso será de 20, cubriéndose 10 con personal civil, elegido entre los pertenecientes al Aeródromo de Cuatro Vientos, y 10 con mecánicos militares designados entre los con destino en Getafe, Cuatro Vientos o Alcalá. En sucesivos cursos podrá participar la totalidad del personal del Arma de Aviación y el perteneciente a las restantes organizaciones aéreas nacionales, civiles o militares.

Segundo. La petición de asistencia se efectuará por escrito en cualquier forma, dirigida al Jefe de Aviación, entregándola para su curso a los Jefes de los respectivos Aeródromos.

Tercero. La edad máxima para poder solicitarlo será de treinta años cumplidos antes de 1.º de Agosto pasado.

Cuarto. La Jefatura, previo examen de la circunstancia y méritos de los solicitantes, efectuará la designación de los que deban sufrir el reconocimiento médico comprobatorio de la normalidad anatómica y fisiológica, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Quinto. El personal que resulte físicamente apto será designado alumno, y las vacantes ocurridas por bajas en el reconocimiento en cada uno de los grupos civil o militar serán cubiertas con civiles o militares indistintamente entre los de más méritos o aptitud sin sujeción a norma alguna.

Sexto. El personal civil continuará durante el curso con sus actuales jornales o sueldos y los aumentos que normalmente les correspondieran durante él, y los militares con la totalidad de sus actuales devengos.

Ambos grupos percibirán además la gratificación de vuelo de "Fuerzas Aéreas", pero no dietas ni gratificación por salida, distancia u otra cualquiera de carácter similar.

Séptimo. El personal civil continuará durante el curso perteneciendo "a milicias", siéndoles de aplicación todas las disposiciones de cualquier índole en relación con éstas.

Octavo. El curso comprenderá la teoría y práctica de "pilotaje", en un tipo escuela; "transformación y aplicación militar", en un tipo de avión militar; "motores"; "células"; "instrucción militar", en la extensión exigida para los Cabos del Arma. Los en posesión de alguna especialidad o que hayan efectuado el servicio militar participarán en la enseñanza de la materia correspondiente en concepto de reentrenamiento y sólo en la medida necesaria para ello.

Noveno. A la terminación del curso les será expedido al personal par-

ticipante que resulte apto el título de Piloto militar. Los precedentes de personal civil continuarán movilizados mientras subsistan las actuales circunstancias, y al restablecerse la normalidad cesarán en dicha situación considerándose con derecho preferente por la posesión del citado título para ocupar las vacantes de Pilotos civiles en Líneas Aéreas y otros servicios aeronáuticos dependientes del Estado o subvencionados por el mismo.

Décimo. La Jefatura del Arma de Aviación podrá disponer en cualquier tiempo sean baja en el curso y se incorporen a sus destinos de procedencia los alumnos que por cualquier causa no deban continuarlos.

Undécimo. Se nombra Jefe de la Escuela y Director del Curso al Comandante de Aviación D. Alejandro Gómez Spencer.

Artículo transitorio. En el presente curso o en los que en lo sucesivo se celebren, podrán participar los alumnos de pilotaje que actualmente reciben enseñanza en la Escuela de Vuelos creada en Barajas con fines similares a los que motivan la presente orden. Se hace extensivo a este personal la totalidad de derechos y deberes que en este Decreto se enumeran.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

A fin de que en ningún momento quede desatendido el servicio encomendado a las Sociedades de asistencia medicofarmacéutica, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda facultado de modo exclusivo el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para proceder a la incautación de aquellas Sociedades de asistencia medicofarmacéutica que por incumplimiento de sus contratos o cualquier otra causa dificulten la correcta asistencia de sus asociados.

Artículo 2.º Las Sociedades que con anterioridad a la promulgación de este Decreto hayan sido objeto de in-

cautación en la provincia de Madrid, quedarán sometidas a la intervención directa del Colegio provincial de Médicos.

Artículo 3.º En los casos no previstos en el artículo anterior la Dirección general de Sanidad, de acuerdo con los correspondientes Colegios de Médicos, propondrá la incautación, quedando facultada para, por sí o por persona delegada, proceder a la adopción de las medidas conducentes a la normalización y perfeccionamiento de los servicios encomendados a las Sociedades que hayan sido objeto de incautación.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Trabajo, Sanidad
y Previsión,

JUAN LLUHÍ VALLESCÁ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Por los Ayuntamientos leales al Gobierno de la República, y de acuerdo con lo prescrito en el Decreto de 8 de los corrientes, se procederá a continuar en todas las fincas los trabajos interrumpidos de recolección de cereales, así como los de trilla y almacenaje y cuantos exijan las explotaciones agrícolas que hayan sido abandonadas por sus cultivadores directos, sean propietarios o arrendatarios de las mismas.

Artículo 2.º Los gastos originados por el funcionamiento normal de estas explotaciones abandonadas, en especial los de jornales y piensos de los ganados de labor y de renta, serán realizados por cuenta de los cultivadores ausentes de las fincas que explotaban directamente. En tanto esta responsabilidad de pago se pueda hacer efectiva con la directa intervención de las personas naturales o jurídicas a quienes corresponda el cumplimiento de esta obligación, los Ayuntamientos y las organizaciones sindicales que se hayan hecho cargo de las fincas abandonadas quedan autorizados para librar al mercado semanalmente la parte proporcional de los productos principales y secundarios necesaria para cubrir la nómina de gastos directos de cultivo que se estimen de imprescindible pago, debiendo dejar la debida constancia de esta operación de ventas de los productos.

Artículo 3.º El Instituto de Reforma Agraria, por medio de sus servicios provinciales, llevará el registro y la inspección de los libros de contabilidad de las fincas intervenidas, informando debidamente cuando se estime que es preciso adicionar numerario extraño al obtenido de la venta de los productos agrícolas y pecuarios. El déficit será cubierto por la aportación del Instituto, que se realizará dentro de las normas reglamentarias y con las garantías que las mismas imponen.

Artículo 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Agricultura,
MARIANO RUIZ FUNES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 15 del actual,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, para la plaza de Abogado fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, y vacante por cesantía de D. Adolfo de Miguel, que servía el cargo de Teniente fiscal de la Audiencia de Tarragona, a D. Ramón Chorro Llopis, quien pasará a servir el expresado cargo cuando se le ordene por la Superioridad, debiendo por ahora prestar sus servicios en comisión en la Fiscalía de la Audiencia de Barcelona y percibir las dietas que le correspondan con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero de 1918 y en los artículos 7.º, 9.º y 17 del Reglamento de 18 de Junio de 1924. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,

JERONIMO GOMARIZ

Señor Fiscal general de la República.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por la Auditoría de guerra de la quinta División orgánica a favor de los corrientes de la Penitenciaría militar de Mahón Francisco Orduña Valdés, Federico Romero Pérez y Daniel Ridruejo Ridruejo, soldados procedentes del Regi-

miento de Aerostación, condenados a las penas de tres años de prisión militar correccional por el delito de abandono de servicio; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que llevan cumplido y lo dispuesto en la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, he resuelto, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, conceder la libertad condicional a los corrientes mencionados anteriormente, los que empezarán a disfrutar de dicho beneficio el día 11 de Agosto actual, fecha en que habrán cumplido las tres cuartas partes de la condena.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor...

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de esta fecha, artículo 3.º,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Autorizada la expedición de libramientos que, "en firme" o "a justificar", precisen para atenciones de las Milicias de la República y Batallones de Voluntarios a favor de Autoridades, funcionarios y delegados o representantes del Gobierno en los servicios o establecimientos requisados, el personal del Cuerpo de Intendencia, en tales casos, asesorará a los perceptores de esos libramientos, tanto por lo que se refiere a la redacción de pedidos de cantidades a librar, como en lo que hace a la custodia e inversión de los caudales públicos, justificación de pagos realizados, impuestos a que deben someterse y redacción y trámite de las cuentas, para lograr, junto con la debida aplicación presupuestaria, la reducción al minimum posible de los reparos que en su día pudiera ofrecer una imperfecta justificación.

2.º En los pedidos de fondos o de cantidades a librar, cuando se redacten por pagadores o funcionarios del Cuerpo de Intendencia, se especificará la cantidad que se solicite para atenciones de "personal", "material" o "gastos diversos", separadamente.

Cuando por ausencia del funcionario de Intendencia que pueda asesorar, el pedido sea redactado por otro funcionario, Autoridades, delegados o representantes del Gobierno legítimo

de la República, no se consignará el capítulo del presupuesto, pero sí la atención a la que haya de dedicarse el pago, para que la Intendencia, a la vista de este dato, libre con cargo al capítulo o capítulos correspondientes.

3.ª La justificación de los gastos que con cargo a tales cantidades se satisfagan se hará: cuando se trate de haberes o devengos personales, con nóminas o relaciones nominales, en las que se detalle la categoría del interesado, nombre, haber diario, número de días devengados y total importe, más la orden original (o copia autorizada de ella) en que se haya fijado el devengo individual por la Autoridad que lo haya dispuesto en cada caso, y cuando la justificación corresponda a gastos de material o adquisiciones, con las facturas en que conste el "recibi" del vendedor o recibos, debidamente relacionados.

4.ª Por cada uno de los capítulos se rendirá cuenta separada en duplicado ejemplar, original y copia, que serán entregadas por el cuentadante al Interventor civil de Guerra de la provincia, o al de la División correspondiente donde no exista el de la provincia, para su examen y archivo de la copia, cursando el original a la Intendencia que expidió el libramiento.

5.ª Cuando el importe de lo librado haya sido invertido en atenciones distintas de las comprendidas en el capítulo del presupuesto por el que se libró, se desglosarán los gastos en los tres grupos citados, de "devengos personales", de "material" y de "gastos diversos", para la debida aplicación presupuestaria; y a tal fin, y por la Intendencia correspondiente, se expedirán en formalización los necesarios mandamientos de pago y órdenes de reintegro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exporta-

das por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 137 enteros con 35 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Este Ministerio ha acordado conceder ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que forman parte de las filas del Ejército o se hallan licenciados, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Antonio García Calderón y termina con Paz Rodríguez Delgado, los cuales se personarán con toda urgencia en el cuartel de San Nicolás, sito en esta capital, calle de San Nicolás, número 11, provistos de los correspondientes documentos que acrediten sus circunstancias, y una vez cumplido este requisito serán filiados en la Comandancia de Madrid precisamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1936.

ENRIQUE RAMOS

Señor ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Antonio García Calderón, soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 4.

Luis Fernández Marqués, soldado de la Escuela Superior de Guerra.

Joaquín Escudero Fernández, soldado licenciado del extinguido tercer Regimiento de Infantería de Marina.

Mariano Pérez Jodar, soldado del Regimiento Infantería número 1.

José Crespo Tro, soldado del Regimiento Infantería número 4.

José Encabo Modamio, Cabo del Regimiento Infantería número 18.

José Antonio Vivas Pizarro, soldado del Grupo Escuela de Información y Topografía.

Anastasio González Morales, Cabo del Grupo Artillería Defensa Contraerones número 2.

José María Núñez Dantas, soldado de Aviación Militar.

Roque Grau Berenguer, soldado del Regimiento Infantería número 4.

Melchor Hierro Pérez, soldado del Regimiento Radio y Autos.

Vicente Mallén Fidalgo, Cabo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Pedro Munuesa Martínez, soldado del Regimiento Infantería de Tarifa número 11.

Luis Martín Ramos, soldado del Regimiento Infantería número 31.

Antonio Martín Moreno, soldado del Regimiento Infantería Albuera número 25.

Fernando Martínez Huéllamo, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Lisardo Calvo Corrales, soldado del Regimiento Infantería número 4.

Pedro García Alfaro, soldado del Regimiento Infantería número 28.

Juan Blázquez Pérez, soldado del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Alfredo Abajo Sanz, soldado del Grupo de Defensa Contraerones número 1.

Avante Alfonso Pareja, soldado del Batallón de Montaña número 2.

Jesús Lafuente Pascual, soldado del Regimiento Infantería San Fernando número 11.

Miguel Botella Molina, soldado licenciado, domiciliado en Manresa (Barcelona), calle Nueva, número 18.

Enrique Valero Pedraza, soldado de Intendencia.

Manuel Pérez Balaguer, Cabo del disuelto Regimiento Infantería Princesa número 4.

Antonio García González, soldado de Aviación Militar.

Isidro Pérez Ramos, Cabo del Grupo Escuela de Información y Topografía número 1.

Tomás Noguero Gala, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 4.

Juan Espejo Moratalla, soldado del Parque Central de Automóviles.

Juan García Gomis, Cabo de Artillería de la Armada.

Florencio Rodríguez López, Cabo de marinería del destructor "José Luis Díez".

Antonio Rodríguez Sánchez, soldado del Regimiento Infantería número 2.

José Puertas Lupiáñez, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Antonio Sánchez Sañudo, soldado del Regimiento Artillería Pesada número 1.

Fernando Sostoa Esquinoz, soldado del Regimiento Infantería número 33.

José Estévez Jiménez, soldado del Parque Central de Automóviles.

José Gómez de Lázaro y Hernáiz, Carabiniere licenciado afecto al Regimiento Infantería Asturias número 4.

Pedro Crespo Tro, soldado del Regimiento Infantería Tarifa número 11.

Juan Rodríguez Cambot, soldado del Batallón de Ametralladoras número 3.

Carlos Quintana Miguez, soldado licenciado del Tercio.

Julio Queipo Málaga, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Julián González García, Cabo del Regimiento Infantería de América número 23.

Pedro Andreu Hernández, Cabo licenciado del Ejército.

Cayo Pérez Sevilla, soldado del Regimiento Infantería número 2.

Angel Núñez Tebar, Cabo del Parque Central de Automóviles.

Antonio Muñoz Castilla, soldado de la Escuela Central de Tiro.

Francisco Gómez Sánchez, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Elviro Bastante Vilchez, soldado del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Jaime Alvarez Mediavilla, soldado del Regimiento Infantería Gerona número 22.

Matias García Rosa, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Eustaquio Garrido Rodríguez, soldado del Regimiento Infantería número 2.

José Gómez Cervantes, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Luis Jiménez Blázquez, soldado licenciado, domiciliado en Madrid, Ferrer del Río, número 21.

Manuel Guijarro Queralt, soldado del Batallón de Ametralladoras número 3.

Benicio Jiménez Martín, soldado del Regimiento Infantería León número 2.

Antonio López Carrilero, soldado del Parque Central de Automóviles.

Mariano Román Moraleda, Cabo de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

Fernando Martínez Benítez, soldado del disuelto Regimiento Cazadores de Serrallo número 14.

Vicente Rodríguez Ramos, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

Juan Rosón Acosta, soldado del primer Grupo Divisionario de Intendencia.

Miguel Ruano Muñoz, soldado de Aviación Militar.

Andrés Ruiz Martínez, soldado del Regimiento Infantería Sevilla número 34.

José Sánchez Sañudo, soldado del Regimiento Artillería de Costa número 3.

Rafael Sanz Moreno, soldado del Parque de Artillería Divisionario número 1.

Dionisio Sarro Bravo, soldado del Regimiento Artillería Pesada número 4.

Domingo Vicente de Miguel, soldado licenciado, con domicilio en la Colonia del Carmen, Manuel González, número 8, Carrera de San Isidro.

Enrique Villaruco Gombao, soldado del Regimiento Infantería Carros de Combate número 1.

José García López, soldado licenciado, con domicilio en Madrid, calle de Argente, número 14.

Luis Amor Fuentes, soldado del Regimiento de Ferrocarriles número 2.

Saturnino Fárez Fárez, soldado del Parque Central de Automóviles.

Juan Gómez Olalla, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

Francisco Alonso Torres, soldado del primer Grupo Divisionario de Intendencia.

Antonio Sanz Benítez, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

José Flores Carralero, Cabo de las Tropas de Intendencia.

Miguel Botella Arricibira, soldado del Regimiento Infantería de Almansa.

Mariano Román Moraleda, Cabo de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

José Illana Pons, Cabo del Regimiento Artillería Pesada número 2.

Gonzalo García Ojeda, soldado del primer Batallón de Ingenieros de Melilla.

José Estévez Pitarque, soldado del Regimiento Infantería número 28.

Cesáreo Vicente Navarro Marin, soldado del Regimiento Infantería número 23.

José María Cavas Serrano, soldado del Batallón de Zapadores Minadores número 4.

Andrés Gutiérrez Casajús, Cabo de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia.

Fernando Jiménez Vega, soldado de la Escuela Superior de Guerra.

Fernando Cerdán Blanca, soldado licenciado del primer Regimiento de Ferrocarriles.

Amador Gómez Romo, soldado del Regimiento Infantería número 25.

Luis Quintero Ruiz, soldado del Batallón de Ametralladoras número 4.

Juan González Moya, soldado del Grupo de Alumbrado de Ingenieros.

Luis Carvajal Sans, Cabo licenciado, con domicilio en la calle de Embajadores, número 89, Madrid.

Damián Lamparero Albarsanz, Cabo licenciado del Regimiento Melilla número 89.

Eduardo Manso Pérez, soldado del Regimiento Infantería número 1.

Lauro González Fernández, Guardia de la Escolta Presidencial.

Faustino Valdés Sánchez, soldado del primer Regimiento de Artillería a Pie.

Agustín Pérez Suárez, corneta del disuelto Regimiento Infantería de Asturias número 31.

Juan Buedo Domingo, Cabo del Regimiento Infantería de Covadonga número 4.

Pedro Gómez Rubio, Cabo del Regimiento Infantería número 1.

Máximo Cañada Andrés, marinero, en concepto de Carabinero de Mar.

Román Sanz de la Torre, Cabo licenciado del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Ruperto Robles González, Sargento, actualmente en las Milicias de El Escorial.

Paz Rodríguez Delgado, soldado licenciado del disuelto Regimiento de Caballería Húsares de Pavía número 19.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por V. E., y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el personal del Instituto de la Guardia civil que ha resultado muerto, herido o muy distinguido en lucha sostenida con los rebeldes en Barcelona, incluidos en relación que comienza con el Brigada D. Salvador Pelejero Martínez y termina con el Guardia segundo José Martínez Sanz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles el ascenso al empleo inmediato, dentro de sus respectivas armas y con la antigüedad del día 11 del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A *Alférez*.

Brigada del 19.º Tercio D. Salvador Pelejero Martínez, herido y muy distinguido.

A *Sargentos*.

Cabo del 19.º Tercio Jacinto Murillo Esteban, muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Félix Rodríguez Martín (2.º), muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Sixto Aguar Hernández, muy distinguido.

Cabo del 19.º Tercio Eusebio Herrero Sánchez, muy distinguido.

A *Cabos*.

Corneta del 19.º Tercio Ramón Gonzalvo Mainar, muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio Gervasio Noguera Vilches, muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio Román Calvo Ferrer, herido y muy distinguido.

Guardia primero del 19.º Tercio José Martínez Regalado, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Crispulo Hernández Mesonero, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Fernando Nuñez Gómez, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Francisco Bravo Galán, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Emilio Melero Reyes, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Rodrigo Iglesias Pombo, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Vicente Bernabéu Egea, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio José Pallás Nassarre, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Alfredo Campa García, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Gonzalo Molina Fernández, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio José Veiga Villanovo, herido y muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Enrique Fortea Cebrián, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio Benito Gómez Sánchez, muy distinguido.

Guardia segundo del 19.º Tercio José Martínez Sanz, muerto y muy distinguido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.960, promovido por D. Nicolás García Bustamante contra la Orden de este Ministerio de 26 de Marzo de 1933 sobre destitución del citado recurrente en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Valledrederes (Santander),

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 11 de Julio último, ha dictado sentencia en los siguientes términos:

“Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin valor ni efecto la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Marzo de 1933, publicada en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia de Santander correspondiente al 28 de Abril del mismo año, y en su lugar declaramos que el expediente que le dió origen debe retrotraerse al trámite de audiencia, alegaciones y pruebas por parte del interesado, D. Nicolás García Bustamante."

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1936.

P. D.,
MIGUEL CUEVAS

Señor Director general de Administración local.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, a los funcionarios de la plantilla de Madrid, del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, que a continuación se expresan:

Comisario de segunda clase, don José Matute Herrán; Inspectores de primera, D. Vidal Barbero Jiménez, D. Arturo García Porrero, D. Enrique Sánchez Gracia, D. José Hidalgo Puigbó y D. Ramón Castillo Francés; Inspectores de segunda, D. Fernando Alonso de León Utrillas, D. Julio de los Cobos Torres, D. José Salgado Requejo, D. Gregorio Rajal Novella y D. Ricardo Adrover de Nos; Agentes de primera, D. José Alonso Madejón, D. Francisco Horacio Iglesias Sánchez, D. Gregorio Salmerón Martín, D. Agustín María Ripoll Urdapilleta, D. Manuel Martínez de Velasco, don Salvador Fernández Contreras, D. Ignacio Gutiérrez Ariza, D. Enrique Hernández de León y D. Manuel Fernández Contreras; Agentes de segunda, D. Marino Baquero Rabanal, D. Francisco Díaz y Díaz, D. Pedro de Obes Herrero, D. Eulogio Consuegra Muncio, D. Rafael Fernández Langa, don Antonio Navarro Antó, D. Carlos Sáenz de Tejada Gutiérrez, D. Rafael Martín Manrique, D. Belarmino Barbero Martínez y D. Servando Corrales Guerrero, y Agentes de tercera clase, D. Manuel Blanco Borrajo y D. Pascual Párraño Barquero.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid que a continuación se expresan: Inspector de primera clase, D. Antonio del Pino Delgado; Agente de primera, D. Manuel Carrillo García; Agente de primera, D. Antonio Gil Varela; Agente de primera, D. Angel Ortiz Redondo; Agente de segunda, D. Sisinio Heredero Tinaquero; Agente de segunda, D. Juan Boto Fernández; Agente de segunda, D. Miguel González Hernanz; Agentes de tercera, D. Luis Fernández de la Iglesia, D. José Moreno Naranjo y D. Germán Ruiz de la Torre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de la plantilla de Sevilla, que a continuación se expresan:

Comisarios de tercera clase: D. José Castrodeza Vázquez y D. Francisco Rico de Lara; Inspectores de segunda: D. Enrique Bajuelo Guzmán, D. Daniel García Murga, D. Francisco Hervera Guerrero, D. Joaquín Herrero Salamanca, D. Antonio Sánchez Gijón y D. Rafael Zugasti Palomar; Inspector de primera, D. Trinidad Benavides Vargas; Agentes de primera: D. Enrique Aguado Camazón, D. Juan Carvajal Ibañez, D. José Durán Aguilar, D. Mateo Esteban Jiménez, D. Enrique Figueroa Cermeño, D. Juan Iborra Javaloy, don Manuel Moreno Ruiz, D. Evaristo Ruiz Zorrilla y D. Emilio Sanz Bernuy; Agentes de segunda: D. José Acedo Colunga, D. Rafael Hevia Michavila, don Juan Bulnes Ullen, D. Ignacio Cabrera Valdelomar, D. Joaquín de la Calzada Errazquin, D. José Carrasco de Lara, D. Segundo Castillo Fernández, D. José Luis Cervantes Jimeno, D. Mario Cortés Rodríguez, D. Gil Fernández Gó-

mez, D. Bernardo Fernández Rodríguez, D. José Galván Rodríguez, don Damián García de Paso Hormigos, don Gabriel González Pérez, D. Miguel Guedeja Marrón y Millán de Priego, don Segundo Hernando Moreno, D. Tomás León Pérez, D. Francisco Martínez Molina, D. Jaime Neila Hernández, D. Antonio Paco Núñez Romero, D. Lorenzo Pérez Vidal, D. Alonso Ramajo Martínez, D. Eduardo Rodríguez Acosta, don Tomás Rodríguez Pérez, D. Rafael Ruiz Liñán, D. Clemente Salazar Esteve, don Antonio Sánchez Brunetón, D. Augusto Seisdedos Fernández, D. Marcial Sendino Palacín, D. Fernando Soler Martínez, D. Simón Tello Romero y D. Félix Valdés Fraga; Agentes de tercera: D. José de los Bueis Varona, D. Elías Cano Barahona, D. Ignacio del Castillo Navas, D. José Cervera Delgado, don Santiago Cisneros González, D. Andrés Corral Quiroga, D. Francisco Fernández Fernández, D. Carlos Gallarza Velázquez, D. Enrique García Escribano, D. Gabriel García García, D. Marciano García de las Hijas y Sánchez Gabriel, D. Juan Golás López, D. Manuel Gómez Moreno, D. Emiliano González Martín, D. Cayetano Heredia Heredia, D. Eugenio Heredia Heredia, D. Emiliano Jordá Martínez, D. Ambrosio López López, D. Rafael López Moreno, D. Miguel López Moya, D. Pedro Llamas García, D. Carmelo Mínguez Gil, don Rafael Montero Gavilán Carrasco, don Arsenio Mora Cuéllar, D. Antonio Neto Maestre, D. Fernando Oliva Fuentes, D. Juan Orihuel Estrams, D. José Otero Avila, D. Leonardo Rodríguez García, D. Francisco Sánchez Jiménez Mesa, D. Angel Segador Borrascas, don Antonio Simón Sanz, D. Francisco Suárez Sánchez-Molero, D. Mariano Tejada Grande, D. Fernando Toro y de la Prada, D. Francisco Trujillo Gómez, D. José Minuesa Díaz de Lara y don Manuel Zambrano Márquez; Agentes auxiliares de tercera: D. Luis Angulo Rodríguez, D. Leovigildo Arranz Valero, D. José Bañeres Molina, D. Jesús Carrasco Boyero, D. José Daroca Fernández, D. Dionisio Gavaldón Moreno, D. Emiliano García Pérez, D. José Giráldez Arias de la Reina, D. Leandro Goicoechea Guinda, D. Mariano Martínez Cabrero, D. Agustín Montoya Pampín, D. Manuel Morales Aparicio, don Salvador Morales Zaragoza, D. Juan Peláez Castañón, D. Juan Ramos Treig, D. Honorio Santos Oliveros, D. Valentín Solervicéns Soler, D. Miguel Vidal Astudillo y D. Casimiro Vivas Pereda; Vigilantes conductores de primera: don Francisco Gómez Arrocha; Vigilantes conductores de segunda: D. Luis Lara Vargas y D. Antonio Rodríguez Marmesat; Vigilantes conductores de ter-

cera: D. Jesús Baños Ebro, D. Sebastián García Carrera, D. José Gómez Constantín y D. Modesto Jiménez Mateos; Vigilantes conductores de cuarta; D. José Carmona Fernández y D. Mariano Rey Iglesias, y de primera, don Manuel Caso Criado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Burgos, con destino en Miranda de Ebro, que a continuación se expresan:

Inspector de segunda, D. Telesforo Ladrón de Guevara Zapirain.

Agente de primera, D. Eufemio Rosado Blázquez; y

Agente de segunda, D. Germán Hernández Hernández.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del Escalafón a que pertenece, a doña Ascensión Victoria Vilela, Auxiliar de Oficinas de segunda clase en la provincia de Guipúzcoa y destino en Irún.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid al Catedrático numerario del mismo D. Oscar Esplá Triay, y Secretario del expresado Centro al también Catedrático D. Julián Bautista Cachaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 del próximo pasado Julio se convocó una Conferencia que con carácter nacional regulase el trabajo en todas las actividades de las industrias químicas, que comenzó su actuación en 15 del mismo mes, y habiendo tenido que sufrir diversos aplazamientos a causa de las dificultades que se presentaban para la reunión de los Vocales, dadas las circunstancias excepcionales por que atravesaba la nación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Queda en suspenso la celebración de las sesiones de la Conferencia Nacional de Industrias químicas, en tanto duren las actuales circunstancias.

2.º Por el *Diario Oficial* se publicará en fecha oportuna la reanudación de dicha Conferencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Agosto de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Ministerio por la Federación Española de Colegios de Agentes de Seguros, Asociación Nacional de Agentes de Seguros y Compañía mercantil de seguros sobre la vida La Sud-América, domiciliadas en Madrid, Barcelona y Madrid, respectivamente, relativos a si procede considerar con derecho a los beneficios de la actual legislación de

accidentes del trabajo a los agentes productores de Seguros afectos al servicio de las Empresas legalmente autorizadas para el ejercicio de los distintos ramos del seguro,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Servicio de Previsión Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que los agentes productores de Seguros afectos al servicio de las Empresas aseguradoras tienen el concepto legal de operarios que especifica el artículo 3.º del Reglamento de 31 de Enero de 1933, toda vez que en el apartado 6.º del mencionado artículo se considera como tales operarios a los viajeros comerciales e industriales, y en razón a que el trabajo que éstos realizan y la forma de su remuneración son similares a los de los agentes de Seguros, con la única diferencia de que el agente ofrece, no una mercancía, sino el seguro de un riesgo determinado o el conjunto de varios de ellos, asimismo cabe considerar a este personal dentro de las normas aclaratorias dictadas por la Orden ministerial de 22 de Noviembre de 1935 (GACETA del 6 de Diciembre siguiente).

2.º Que por estimar que la contratación de seguros de cualquier clase de riesgos es un trabajo que en la casi generalidad de los casos es remunerado a comisión, con arreglo a los pactos acordados por las partes interesadas, la fijación del salario-base para la indemnización por los accidentes de que sean víctimas los agentes de Seguros que perciban sus haberes en la forma anteriormente indicada se regulará computando las comisiones percibidas durante el tiempo que hayan trabajado para las Empresas aseguradoras a cuyo servicio se accidente, y sin que pueda exceder de un año el plazo computado.

3.º Que los efectos aclaratorios de la presente disposición no alcanzan a los denominados agentes libres de Seguros, entendiéndose como tales a los que de un modo habitual y por profesión se dedican, sin relación de dependencia de una Empresa de seguros determinada y sin que por ello les sea exigida la exclusividad de su trabajo gestor, a promover la contratación de seguros, percibiendo sólo comisiones únicas o periódicas en relación con las operaciones realizadas por tales agentes libres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1936.

P. D.,

J. TOMAS PIERA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

ADM INISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

CONTRIBUCION TERRITORIAL — EJERCICIO DE 1937

REPARTIMIENTO	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cupo fijo (Ley de 29 de Diciembre de 1910, artículo 1.º).....	»	»	170.000.000
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza territorial en régimen de amillaramiento existente en 1923-24. (Ley de 26 de Julio de 1922, núm. 1.º).....	»	»	21.554.094
Aumento del 25 por 100 sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria en régimen de amillaramiento existente en 1926-27. (Real decreto-ley de 25 de Junio de 1926, artículo 1.º, caso a).....	»	»	21.084.765
Aumento como consecuencia de las declaraciones de renta de las fincas rústicas, presentadas en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 4 de Marzo y 29 de Noviembre de 1932.....	»	»	3.554.079
Total cupo.....	»	»	216.192.938
Importe de los cupos de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos cuyo Avance catastral o Registro fiscal de la riqueza rústica se hallaba aprobado en 30 de Junio de 1936 (Real orden de 22 de Octubre de 1926 y Orden de 4 de Mayo de 1936), según el señalamiento vigente en la fecha de la respectiva aprobación.....	76.370.684		
Importe del cupo correspondiente a la total riqueza urbana, extinguida e régimen de amillaramiento.....	53.717.055		
Importe de los cupos de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona, por haber sido traspasada la contribución territorial a la Generalidad de Cataluña por Decreto de 29 de Abril del corriente año.....	14.721.662		
		144.809.401	
Cantidad asignada a las Provincias Vascongadas por el artículo 4.º del Reglamento de 24 de Diciembre de 1926, incrementada con arregio al artículo 5.º.....	»	1.549.113	
Cantidad asignada a la provincia de Navarra por Real decreto de 19 de Febrero de 1877.....	»	2.000.000	
			148.358.514
Restan a repartir entre los demás pueblos de España, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes.....	»	»	67.834.424
Suma la riqueza rústica y pecuaria, única base del Repartimiento, por haberse extinguido la urbana amillarada, 349.563.438 pesetas, por lo que en tipo de gravamen, salvo las modificaciones que procedan en los casos previstos por las Leyes, será de 19.405.438 por 100.			
Siendo el tipo de gravamen de la riqueza rústica y pecuaria superior al 16 por 100 máximo señalado por la Ley de 12 de Junio de 1911 para la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera Sección, que importa 11.754.213 pesetas, se rebaja el excedente.....	»	»	2.501.788
Y resta como cantidad definitiva del Repartimiento.....	»	»	65.332.636
De la cual corresponde: A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la primera Sección al 16 por 100.....	11.754.213		
A la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos de la segunda Sección al 19,405.469 por 100.....	53.578.423		
Suma, pues, el cupo de la riqueza rústica y pecuaria, igual a la cantidad repartida.....		65.332.636	65.332.636
Cuya distribución entre las provincias de España se contiene en el adjunto estado letra A).			

AVANCE CATASTRAL Y REGISTRO FISCAL

DESIGNACION	B A S E S Pesetas	CONTRIBUCIÓN Pesetas
Riqueza rústica.....	871.779.833	122.049.177
{ Avance catastral.....		
{ Registro fiscal.....	10.508.246	1.475.154
Riqueza urbana.....	637.772.804	108.421.377
{ Comprobada.....		
{ No comprobada.....	46.556.525	8.380.175

Las cifras anteriores se entenderán siempre sin perjuicio de las modificaciones procedentes del movimiento de altas y bajas y de las rectificaciones de los Avances.

RESUMEN

DESIGNACION	B A S E S — Pesetas	CONTRIBUCION — Pesetas
PROVINCIAS DE RÉGIMEN COMÚN		
A.—En régimen de cupo.....	349.563.438	65.332.639
B.—En régimen de cuota.....	1.566.617.408	240.325.883
<i>Suma</i>	1.916.180.846	305.658.522
A.—Riqueza rústica y pecuaria.....	1.231.851.517	188.856.970
B.—Riqueza urbana.....	684.329.329	116.801.552
<i>Suma</i>	1.916.180.846	305.658.522
PROVINCIAS AFORADAS		
Navarra		2.000.000
Alava		60.805
Guipúzcoa		389.213
Vizcaya		1.099.095
<i>Suma</i>		3.549.113
TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA		
Provincias en régimen común.....		305.658.522
Provincias aforadas.....		3.549.113
TOTAL PARA 1937.....		309.207.635

AÑO DE 1937

ESTADO letra A que comprende el Repartimiento entre las provincias de España que a continuación se expresan, a saber: 349.563.438 pesetas de riqueza imponible, a la que aplicados los coeficientes, que se elevan a 18,56 y 22,510344 por 100, dan una contribución de 75.783.858 pesetas, o sean 65.342.636 pesetas en concepto de cupo para el Tesoro, sobre la riqueza rústica y pecuaria, a los tipos de 16 y 19,405469 por 100, y 10,453,222 pesetas de recargo para atenciones de Primera enseñanza.

PROVINCIAS	PRIMERA SECCION			SEGUNDA SECCION			CUPO al tipo de 19,405469 por 100.	RECARGO del 16 por 100.	TOTAL contribución. Coeficiente 28,510344 por 100.	
	Rústica.		Pecuaria.	Rústica.		Pecuaria.				TOTAL
	TOTAL	RECARGO del 16 por 100.	TOTAL contribución. Coeficiente 18,56 por 100.	RECARGO del 16 por 100.	TOTAL contribución. Coeficiente 22,510344 por 100.					
Almería.....	1.114.139	1.224.805	195.969	31.354	227.323	2.180.867	461.986	73.918	535.904	
Avila.....	53.724	60.398	9.664	1.546	11.210	242.210	63.081	10.093	73.174	
Badajoz.....	»	»	»	»	»	257.478	64.549	10.328	74.877	
Burgos.....	3.646.968	4.059.679	649.549	103.928	753.477	11.571.488	2.533.875	405.420	2.939.295	
Cáceres.....	5.856.452	6.478.310	1.036.530	165.845	1.202.375	1.648.140	360.090	57.614	417.704	
Castellón.....	»	»	»	»	»	1.483.225	292.835	46.854	339.689	
Coruña.....	»	»	»	»	»	24.147.444	5.006.538	801.046	5.807.584	
Cuenca.....	452.491	591.022	94.563	15.130	109.693	1.652.182	25.799.626	178.137	1.830.819	
Guadalajara.....	636.777	919.538	147.126	23.540	170.666	4.485.971	1.113.355	173.906	1.287.261	
Huelva.....	1.277.638	1.507.250	241.160	38.586	279.746	4.034.174	1.086.913	»	1.260.819	
Huesca.....	547.676	617.158	98.745	15.799	114.544	15.557.091	3.470.586	»	4.025.880	
León.....	»	»	»	»	»	17.998.909	4.208.449	673.352	4.881.801	
Logroño.....	6.064.891	6.601.980	1.056.317	169.011	1.225.328	7.014.734	1.522.034	243.525	1.765.559	
Lugo.....	»	»	»	»	»	17.000.016	3.626.780	580.285	4.207.065	
Orense.....	»	»	»	»	»	15.121.416	3.391.437	542.630	3.934.067	
Oviedo.....	»	»	»	»	»	19.911.576	4.076.863	652.298	4.729.161	
Palencia.....	4.666.953	5.379.410	860.705	137.713	998.418	487.621	113.174	18.108	131.282	
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	19.652.265	3.941.453	630.632	4.572.085	
Salamanca.....	2.578.314	3.089.345	494.295	79.087	573.382	8.184.556	1.902.135	304.342	2.206.477	
Santander.....	7.220.144	8.514.171	1.362.267	217.963	1.580.230	756.750	174.830	27.973	202.803	
Segovia.....	1.462.050	1.790.172	286.428	45.828	332.256	1.447.799	341.662	54.666	396.328	
Soria.....	5.836.119	4.879.239	780.678	124.909	905.587	2.852.748	696.902	111.504	808.406	
Teruel.....	5.828.066	6.654.148	1.064.664	170.346	1.235.010	9.368.653	2.021.322	323.411	2.344.733	
Valencia.....	7.747.704	7.992.656	1.278.825	204.612	1.483.437	13.070.608	2.582.376	413.181	2.995.557	
Valadolid.....	327.118	386.978	61.916	9.907	71.823	2.647.512	577.470	92.395	669.865	
Zamora.....	3.185.860	4.066.222	650.596	104.095	754.691	4.138.155	1.056.161	168.986	1.225.147	
Zaragoza.....	7.687.268	8.527.876	1.364.460	218.314	1.582.774	18.023.451	3.881.939	621.110	4.503.049	
Baleares.....	106.007	123.476	19.756	3.161	22.917	13.106.594	2.731.330	437.013	3.168.343	
Canarias:										
Sta. Cruz de Te-										
nerife.....	»	»	»	»	»	5.881.235	1.161.690	185.870	1.347.560	
Las Palmas.....	»	»	»	»	»	5.586.614	1.116.608	178.657	1.295.265	
TOTALES.....	64.296.359	73.463.833	11.754.213	1.880.674	13.634.887	247.860.300	53.578.423	8.572.548	62.150.971	

Madrid, 1 de Agosto de 1936.—El Director general, G. Marañoñ.—7 de Agosto de 1936.—Aprobado en Consejo de Ministros.—E. Ramos.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	Año	
D.ª Francisca González, viuda de D. Lisardo Lobo...	Maestro	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Santander. Sevilla.
Maria Casaus Camacho, huérfana de D. Francisco.	Idem	»	»	1.000,66	»	»	»	»
Doroica Montilla González, viuda de D. Luis M. Cervera	Idem	5.000,00	Cuarta parte.....	1.250,00	»	»	»	Santander.
Felisa González Fernandez, viuda de D. Hilarión Galán	Idem	7.000,00	Cuarta parte.....	1.750,00	»	»	»	Valladolid.
Eugenia García Anión, huérfana de D. Juan	Idem	2.000,00	Tercera parte.....	666,66	»	»	»	Madrid.
Francisca Cuadrado Santos, viuda de D. Belarmino Polo	Idem	5.000,00	Cuarta parte.....	1.250,00	»	»	»	Salamanca.
Ruiz Moreno, huérfanas de D. Simón	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Madrid.
D.ª Faustina Segovia Gonzalvo, huérfana de D. Marcelino	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Madrid.
Dolores Vega Pérez, madre, viuda pobre, de doña Dolores López.....	Idem	4.000,00	0,25	1.000,00	»	»	»	Jaén.
Eulalia Fuente, viuda de D. Alejandro Sánchez.	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Salamanca.
Teresa Alvarez Gutiérrez, huérfana de D.ª Carmen Natividad Mondéjar Meca, viuda de D. Antonio Gallart	Idem	1.775,00	Tercera parte.....	591,66	»	»	»	Granada.
Consuelo López Pestaña, viuda de D. David Fiedraña	Idem	4.000,00	Cuarta parte.....	1.000,00	»	»	»	Madrid.
Eugenia Geyonechea, viuda de D. Zacarías Oca.	Idem	4.000,00	Cuarta parte.....	1.000,00	»	»	»	León.
Maria Buisan y huérfanos de D. Nicolás López...	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Teruel.
Maria del Auxilio Ibaseta, huérfana de D. Enrique Francisca Juana Rodríguez Pestaña, huérfana de doña Consolación.....	Idem	2.000,00	Transmisión	666,66	»	»	»	Huesca.
»	Idem	»	»	191,66	»	»	»	Vizcaya.
Maria Velázquez, viuda de D. Adolfo Cañedo.....	Idem	2.000,00	Tercera parte.....	666,66	»	»	»	Santa Cruz de Tenerife.
Antonia y Josefá Parra, viuda y huérfana de don Luis Cuerva.....	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Oviedo.
Carmen Rodríguez Navarro, huérfana de D. Pedro Antonia Iborra Catalá, viuda de D. Hilario García.	Idem	2.606,00	0,15	399,90	»	»	»	Cuenca.
Josefa Gómez Fallado, viuda de D. Manuel Cano.	Idem	1.375,00	Transmisión	1.500,00	»	»	»	Almería.
Leandra García Franco, viuda de D. Severino Lozano	Idem	4.000,00	Tercera parte.....	458,33	»	»	»	Alicante.
»	Idem	»	Cuarta parte.....	1.000,00	»	»	»	Sevilla.
»	Idem	3.000,00	Tercera parte.....	1.000,00	»	»	»	Palencia.
		64.756,00		21.458,28				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES (MAGISTERIO) ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO		FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Pesetas	Centimos	Día	Mes	Año	
D.ª Maria del Rosario Eusebio Delgado.....	Maestra	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00		»	»	»	Badajoz.
Maria Alvarez Bello Carretero.....	Idem	8.000,00	80 por 100.....	6.400,00		»	»	»	Madrid.
Maria Josefa Colmenero.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00		»	»	»	Orense.
D. Ramon Pel Navarro.....	Maestro	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00		»	»	»	Santa Cruz de Tene- rife.
Victor Pérez Domínguez.....	Idem	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00		»	»	»	León.
Rafael Romero Mascarque.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00		»	»	»	Badajoz.
D.ª Anastasia Rodríguez.....	Maestra	2.500,00	70 por 100.....	1.750,00		»	»	»	Avila.
Serafina Iglesias.....	Idem	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00		»	»	»	Barcelona.
Baltasara Castillejo.....	Idem	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00		»	»	»	Orense.
Evencio Rodríguez López.....	Maestro	3.000,00	40 por 100.....	1.200,00		»	»	»	León.
Toribio Rodríguez Poyo.....	Idem	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00		»	»	»	Zamora.
D.ª Felicia Ortiz de Landaluce.....	Maestra	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00		»	»	»	Navarra.
D. Segundo Lorenzo Alvarez.....	Maestro	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00		»	»	»	León.
Juan Bosch Cusi.....	Idem	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00		»	»	»	Barcelona.
Manuel Iglesias Monjardín.....	Idem	3.000,00	70 por 100.....	2.100,00		»	»	»	Oviedo.
D.ª Teresa González Guerrero.....	Maestra	8.000,00	80 por 100.....	6.400,00		»	»	»	Cádiz.
D. Pedro Martínez Corrales.....	Maestro	4.000,00	80 por 100.....	3.200,00		»	»	»	Madrid.
Sisenando Pérez Rodríguez.....	Idem	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00		»	»	»	Santander.
Antonio González Martín.....	Idem	5.000,00	70 por 100.....	3.500,00		»	»	»	Málaga.
D.ª Ana Maria Balaguer Rubio.....	Maestra	6.000,00	80 por 100.....	4.800,00		»	»	»	Valencia.
Lilia Alvarez de Sanhago.....	Idem	3.000,00	40 por 100.....	1.200,00		»	»	»	Valladolid.
Margarita de la Macorra Pérez.....	Idem	2.500,00	60 por 100.....	1.500,00		»	»	»	Valladolid.
		105.500,00		80.850,00					

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de JUBILACIONES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR — Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO		FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Pesetas	Centimos	Día	Mes	Año	
D. Antonio Jiménez González.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	40 por 100.....	1.400,00		9	6	1935	Jerez.
Basilio Corujo Fernández.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00		23	4	1936	Sevilla.
Severiano Cañibano García.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00		10	4	1936	Madrid.
Rafael Bellido Arnedo.....	Jefe de Administración de Correos	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00		21	5	1936	Madrid.
Pedro Caseiras Batalla.....	Cartero urbano.....	5.000,00	80 por 100.....	4.000,00		16	4	1936	Barcelona
José Más Furió.....	Jefe de Administración de Correos	10.000,00	80 por 100.....	8.000,00		24	5	1936	Baleares.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	
D. Angel Ricondo Abascal.....	Portero de Ministerio.....	3.500,00	60 por 100.....	2.000,00	3	4	1936 Santander.
Hilario Monticón Martínez.....	Portero de Ministerio.....	3.000,00	80 por 100.....	2.400,00	»	»	» Barcelona.
Manuel Lorenzo Subiela.....	Torero de Faros.....	7.000,00	80 por 100.....	5.600,00	»	»	» Valencia.
Francisco España Alcántara.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	80 por 100.....	2.800,00	24	1	1936 Sevilla.
Ramón González Domínguez.....	Jefe de Administración de Hacienda.....	11.600,00	80 por 100.....	8.800,00	1	6	1936 Madrid.
Angel Roca López.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	60 por 100.....	1.950,00	16	4	1936 Coruña.
Juan Otero Esteban.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	80 por 100.....	2.600,00	27	6	1934 Sevilla.
Enrique Esperabé de Arteaga.....	Catedrático.....	12.000,00	80 por 100.....	9.600,00	22	1	1936 Madrid.
Valeriano Moreno Rodrigo.....	Cabo de Seguridad.....	3.500,00	80 por 100.....	2.100,00	15	4	1936 Valladolid.
Juan Comas Vaquer.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	9	4	1936 Baleares.
José López Vivó.....	Sargento de Seguridad.....	4.000,00	60 por 100.....	2.400,00	11	1	1936 Murcia.
José Alonso Vidal.....	Inspector de Vigilancia.....	7.000,00	60 por 100.....	4.200,00	3	5	1936 Albacete.
Bonifacio Moreno Pastor.....	Sargento de Seguridad.....	4.000,00	60 por 100.....	2.400,00	15	5	1936 Madrid.
Francisco Fernández Alvarez.....	Guardia de Seguridad.....	3.250,00	40 por 100.....	1.300,00	10	11	1935 Sevilla.
Francisco Rivera Montes.....	Cartero urbano.....	3.750,00	60 por 100.....	2.250,00	15	4	1936 Sevilla.
Desiderio Moya Penalver.....	Inspector de Vigilancia.....	8.500,00	80 por 100.....	6.800,00	24	5	1936 Salamanca
Aurelio Vicente Martínez.....	Jefe de Telégrafos.....	8.060,60	40 por 100.....	3.200,00	1	5	1936 Cádiz.
				88.800,00			

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	
D.ª Eugenia Romero Guijarro.....	Obrero de Almadén.....	»	»	182,50	20	2	1936 Ciudad Real.

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de PENSIONES Y ORFANDADES ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	FECHA DE QUE ARRANCA EL PAGO		TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
					Día	Mes	
D.ª Elcisa Jaén Morales, viuda.....	Jefe de Negociado.....	»	»	1.750,00	5	3	1936 Madrid.
Rasilia Comasa Belrán, viuda.....	Empleado de Pensiones.....	»	»	1.500,00	21	4	1936 Huesca.
Natividad Otero Alvarez, viuda.....	Cebador de Telégrafos.....	»	»	833,33	15	2	1936 Madrid.
Margarita Carrillo Sotas, huérfana.....	Magistrado.....	»	»	2.759,60	13	4	1936 Madrid.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	REGULADOR	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO		F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Pesetas	Pesetas	Día	Mes	Año	
D. ^a Neimesia Gómez Reguero, viuda.....	Jefe de Correos	»	»	2.750,00	17	1	—	1936	Toledo.
Mercedes Gil Ruiz, viuda.....	Jefe de Instrucción pública.....	»	»	2.750,00	21	9	—	1935	Valencia.
María Rodríguez Corrales, viuda.....	Portero	»	»	1.000,00	16	4	—	1936	Madrid.
Antonia Roco Esteban, viuda.....	Empleado del Congreso.....	»	»	3.750,00	4	4	—	1936	Madrid.
Justa de la Encarnación Pérez, viuda.....	Guarda forestal.....	»	»	666,66	11	3	—	1936	Zaragoza.
María Coloma Domínguez, huérfana.....	Tenedor de libros.....	»	»	825,00	18	3	—	1935	Madrid.
María González del Campo, viuda.....	Jefe de Aduanas.....	»	»	2.500,00	15	12	—	1935	Barcelona.
Antonia Germeño Lajo, viuda.....	Empleado de Telégrafos.....	»	»	1.750,00	15	11	—	1935	Valladolid.
Brigida Fernández Pérez, viuda.....	Portero	»	»	1.000,00	2	4	—	1936	Oviedo.
Susana Sánchez Petit, madre.....	Agente de Vigilancia.....	»	»	1.125,00	7	3	—	1936	Salamanca.
María García Síguez, viuda.....	Médico	»	»	1.100,00	7	4	—	1935	Alicante.
Francisca Gómez García, viuda.....	Celador de Telégrafos.....	»	»	833,33	26	5	—	1934	Málaga.
Margarita Mir Villoria, viuda.....	Subalterno de Correos.....	»	»	833,33	4	12	—	1935	Madrid.
Exaltación Gordillo Acosta, viuda.....	S. de Gbras públicas.....	»	»	2.000,00	24	1	—	1936	Badajoz.
Dolores Castillo Ruiz, viuda.....	Jefe de Telégrafos.....	»	»	2.000,00	28	3	—	1936	Madrid.
Concepción de Madariaga y Bernaldo de Quiros, huérfana	Abogado del Estado.....	»	»	1.000,00	7	5	—	1936	Madrid.
Dolores Alhama Hernández, viuda.....	Aiguacil del Juzgado.....	»	»	666,66	2	3	—	1936	Córdoba.
Francisca Romero Pozo, viuda.....	Cabo de Seguridad.....	»	»	1.000,00	26	9	—	1935	Barcelona.
María y D. ^a Ana de Arnas Cios, huérfanas.....	Magistrado	»	»	2.112,00	12	3	—	1936	Madrid.
Elvira Salvador Medina, viuda.....	Subalterno de Correos.....	»	»	833,33	25	1	—	1936	Madrid.
Dolores Vázquez Maciá, viuda.....	Oficial de Prisiones.....	»	»	1.000,00	7	5	—	1936	Lugo.
Rosario Delgado Moreno, viuda.....	Oficial del Catastro.....	»	»	1.250,00	1	5	—	1936	Huelva.
María Montes Velasco, viuda.....	Entibador de Minas.....	»	»	1.250,00	12	4	—	1936	Ciudad Real.
María Vivas Ibáñez, viuda.....	Oficial de Hacienda.....	»	»	666,66	3	3	—	1936	Almería.
María Valles Martínez, viuda.....	Ingeniero de Caminos.....	»	»	2.000,00	20	12	—	1935	Madrid.
				41.697,30					

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de MESADAS DE SUPERVIVENCIA ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR	PORCENTAJE	IMPORTE DEL HABER PASIVO		F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
				Pesetas	Pesetas	Día	Mes	Año	
D. ^a Eustaquia Martínez Asensio, huérfana.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	836,45	»	»	»	»	Soria.
Celestina Gutiérrez Sáez, viuda.....	Oficial de Fomento.....	»	Cinco	750,00	»	»	»	»	Valladolid.
Lorenza Valderrama San Miguel, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	836,45	»	»	»	»	Eurgos.
Genoveva Condado Pereda, viuda.....	Peón Capataz.....	»	Cinco	988,50	»	»	»	»	Eurgos.
María Campos Fuentes, viuda.....	Aiguacil de Audiencia.....	»	Cinco	833,30	»	»	»	»	Zamora.
D. José y María Muñoz Crespo, huérfanos.....	Médico de Prisiones.....	»	Dos	833,32	»	»	»	»	Cuenca.
D. ^a Felisa Cuesta Redondo, viuda.....	Cartero urbano.....	»	Dos	252,56	»	»	»	»	Valladolid.
Encarnación López González, viuda.....	Cartero urbano.....	»	Dos	480,96	»	»	»	»	Murcia.
Manuela Vega, viuda.....	Cartero urbano.....	»	Dos	192,00	»	»	»	»	Sevilla.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE		IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
			MESADAS	—		Día	Mes	Año	
D. ^a Benita Doñate López, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Teruel.
Dolores Vázquez Duaces, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Lugo.
Manuela Soriano Payá, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Alicante.
Rosa Mandado Robles, viuda.....	Alguacil	»	Dos y medio.....	»	468,75	»	»	»	Vigo.
Dionisia Melero Gonzalo, viuda.....	Capataz de línea.....	»	Cinco	»	1.520,80	»	»	»	Palencia.
Juliana Pallarés Otalora, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Murcia.
Antonia Sánchez Tudela, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Murcia.
Aurea de la Fuente Rodríguez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Palencia.
Fraternidad Rocha Quintero, viuda.....	Operario de la Fábrica de la Moneda	»	Cinco	»	2.889,55	»	»	»	Madrid.
María Romero Juárez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Córdoba.
Elisa Setién Sierra, viuda.....	Portero	»	Cinco	»	750,00	»	»	»	Santander.
María Allué Amat, huérfana.....	Guardia de Seguridad.....	»	Cinco	»	187,50	»	»	»	Barcelona.
Aleja Cortijo Martínez, viuda.....	Peón Caminero.....	»	Cinco	»	836,45	»	»	»	Guadalajara.
					18.520,58				

RELACION de las declaraciones de haberes pasivos que por el concepto de Dotes ha acordado esta Dirección general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	SUELDO REGULADOR Pesetas	PORCENTAJE		IMPORTE DEL HABER PASIVO Pesetas	F E C H A DE QUE ARRANCA EL PAGO			TESORERIA EN QUE SE DOMICILIA EL PAGO
			—	DOTES		Día	Mes	Año	
D. ^a Luisa Ondal Vega.....	Delineante de Obras Públicas	»	»	»	1.500,00	»	»	»	Santander.

SECCION MILITAR.—PENSIONES DE GUERRA

RELACION de los expedientes acordados por el Itmo. Sr. Director general en la primera quincena de Junio de 1936.

NOMBRES	SUELDO REGULADOR Pesetas	TANTO POR CIENTO	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	T O T A L		C A J A O DELEGACIÓN DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
				Pesetas	Pesetas	
D. ^a Lucía Maroto Guerrero.....	9.600,00	Cuarta parte.....	»	2.250,00	Madrid.	
María del Pilar Guelbenzu Guelbenzu.....	5.500,00	Cuarta parte.....	»	1.375,00	Navarra.	
Isabel Calatayud Albert.....	5.000,00	Cuarta parte.....	»	1.250,00	Alicante.	
Esperanza Ruiz Laguna.....	4.250,00	Cuarta parte.....	»	1.062,50	Madrid.	
Sofía Gornia Gosálvez.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»	2.000,00	Valencia.	

NOMBRES	SUELDO REGULADOR Pesetas	TANTO POR CIENTO	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	TOTAL Pesetas	CAJA O DELEGACIÓN DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
D.ª María Ballesteros Escalero.....	11.000,00	Cuarta parte.....	»	2.750,00	Salamanca.
Lidia Canet Pérez.....	7.500,00	Cuarta parte.....	»	1.875,00	Valencia.
Lucila López Laleona.....	4.000,00	Cuarta parte.....	»	1.000,00	Madrid.
Ana Padron Mendoza.....	5.000,00	Cuarta parte.....	»	1.250,00	Las Palmas
Manuela Calabia Fernández.....	7.500,00	Cuarta parte.....	»	1.875,00	Madrid.
Ramona Peregrino Nuñez.....	4.104,60	Cuarta parte.....	»	1.041,00	Huelva.
Pilar Serrano Urrutia y hermana.....	2.350,00	Tercera parte.....	»	959,00	Guipúzcoa
Silvestra Joaquina Parrero.....	5.750,00	Cuarta parte.....	»	1.437,50	Madrid.
Isabel Monerri Nieto.....	10.100,00	Cuarta parte.....	»	2.525,00	Alicante.
Genoveva Martínez Suberviola.....	4.104,60	Cuarta parte.....	»	1.041,00	Logroño.
Agustina Angeles Fe Jiménez.....	2.400,00	Tercera parte.....	»	800,00	Jaén.
Rafaela Benajcio Padilla.....	3.350,00	Tercera parte, limit. ^a	»	1.000,00	Málaga.
Desamparados Rambal García.....	3.410,00	Tercera parte, limit. ^a	»	1.000,00	Valencia.
Ana María Martín Cobales.....	7.500,00	Cuarta parte.....	»	1.875,00	Madrid.
Carmen Beltrán Lozano.....	3.657,74	Tercera parte.....	»	1.000,00	Teruel.
Dolores Troyano de la Torre.....	1.800,00	Tercera parte.....	»	600,00	Córdoba.
María Moreno Rasero.....	5.500,00	Cuarta parte.....	»	1.375,00	Madrid.
Ana Rodríguez Otero.....	4.500,00	Cuarta parte.....	»	1.125,00	Barcelona.
Catalina Bestard Ferrer.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»	2.000,00	Barcelona.
Milagros Alera Conté.....	15.000,00	Cuarta parte.....	»	3.750,00	Segovia.
Margarita Ezcurrea Labayen.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»	2.000,00	Burgos.
Suman las pensiones del Estatuto.....					40.207,00
MONTEPÍO MILITAR					
D.ª María de los Dolores Castejón González.....	3.000,00	Tercera parte.....	»	1.000,00	Madrid.
Isabel Fernández Sánchez.....	4.500,00	Cuarta parte.....	»	1.125,00	Badajoz.
María Cruz Feijóo Rodríguez.....	3.000,00	Tercera parte.....	»	1.000,00	Madrid.
Pilar Ruiz de Ahumada y hermano.....	8.000,00	Cuarta parte.....	»	2.000,00	Madrid.
María del Carmen Mejía Hernanz y hermanos.....	1.950,00	Tercera parte.....	»	650,00	Madrid.
Enriqueta Gómez Gómez.....	3.000,00	Tercera parte.....	»	1.000,00	Madrid.
María Artilleros García.....	10.950,00	Cuarta parte.....	»	2.737,50	Málaga.
Francisco Zaragoza Muñoz.....	1.690,00	Tercera parte.....	»	596,66	Madrid
Suman las pensiones del Montepío Militar.....					10.109,16
EXTRAORDINARIAS					
D.ª Adelaida Bardanca Gesto.....	693,50	100 por 100.....	»	693,50	La Coruña.
D. Miguel Iglesias Rodríguez y consorte.....	693,50	100 por 100.....	»	693,50	Orense.
Perfecto Manilla Alvarez.....	693,50	100 por 100.....	»	693,50	León.
Mariano Garcia Nuero y consorte.....	693,50	60 por 100.....	»	416,10	Madrid.
Suman las pensiones extraordinarias.....					2.496,60

RESUMEN

Pesetas.

Suman las pensiones del Estatuto.....	40.207,00
Idem id. del Montepío Militar.....	10.109,16
Idem id. extraordinarias.....	2.496,60
TOTAL PESETAS.....	52.812,76

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

SECCION MILITAR.—RETIROS EXTRAORDINARIOS

RELACION de los expedientes acordados por el Ilmo. Sr. Director general en la primera quincena de Junio de 1936.

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO	CRUCES FENSIONADAS	TOTAL	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
Cabo paradista.....	D. Vicente Benito Royo.....	»	»	»	»	305,83	Zaragoza.
Suboficial paradista.....	Manuel Bernardo Rodrigo.....	»	»	»	»	412,50	Santander.
Suboficial Maestro de Banda.....	Leopoldo Vicente Barrachina.....	»	»	»	»	284,16	Castellón de la Plana.
Cabo paradista.....	Ramon Blasco Garcia.....	»	»	»	»	359,16	Soria.
Suboficial paradista.....	Manuel Blázquez Expósito.....	»	»	»	»	285,83	Avila.
Sargento paradista.....	Jacinto Bou Gisbert.....	»	»	»	»	366,66	Barcelona.
Cabo paradista.....	Godofredo Caballero Muñoz.....	»	»	»	»	366,66	Jaén.
Cabo paradista.....	Juan Cabrera Cebrián.....	»	»	»	»	366,66	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Antonio Calle Navarro.....	»	»	»	»	245,83	Cáceres.
Sargento paradista.....	Enrique Campuzano Gallol.....	»	»	»	»	305,83	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Cristóbal Carrero Baez.....	»	»	»	»	366,66	Malaga.
Suboficial de Infantería.....	Antonio Carrasco de la Llana.....	»	»	»	»	245,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Simeon Carreras Pomar.....	»	»	»	»	305,83	Zaragoza.
Suboficial de Infantería.....	Moisés Castillejo Amarita.....	»	»	»	»	359,16	Malaga.
Cabo paradista.....	José Ceballos Montaña.....	359,16	»	»	32,50	391,66	Cádiz.
Cabo paradista.....	Maximiano Cibrián Abad.....	»	»	»	»	245,83	Santander.
Cabo paradista.....	Juan Cobo Avilés.....	»	»	»	»	305,83	Córdoba.
Cabo paradista.....	Angel Colodro Ruiz.....	»	»	»	»	305,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Pascual Conde Aisa.....	»	»	»	»	315,83	Palma de Mallorca.
Cabo paradista.....	Tomás Falcón Otero.....	»	»	»	»	305,83	León.
Sargento paradista.....	Zacarias Falcón Otero.....	»	»	»	»	366,66	Valencia.
Cabo paradista.....	Cristóbal Fernández Valle.....	»	»	»	»	366,66	Córdoba.
Sargento paradista.....	Amador Fernández Sánchez.....	»	»	»	»	245,83	León.
Cabo paradista.....	Marcos Figueroa Ruiz.....	»	»	»	»	366,66	Valencia.
Cabo paradista.....	Pedro Fraile Garcia.....	»	»	»	»	245,83	Burgos.
Cabo paradista.....	Luis Franco Arnáiz.....	»	»	»	»	245,83	León.
Sargento paradista.....	Juan Gaitán Guerrero.....	»	»	»	»	245,83	Córdoba.
Cabo paradista.....	Manuel Gallego Vicente.....	»	»	»	»	366,66	Zaragoza.
Cabo paradista.....	Antonio Gallego Martínez.....	»	»	»	»	305,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Alfonso Gallego Pérez.....	»	»	»	»	245,83	Alicante.
Cabo paradista.....	Isidoro Gallego Pérez.....	»	»	»	»	285,83	Alicante.
Cabo paradista.....	Pedro Garcia Alvaro.....	»	»	»	»	315,83	Jerez de la Frontera.

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO	CRUCES PENSIONADAS	TOTAL	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
		<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	
Sargento paradista.....	D. José García Fernández.....	»	»	»	»	366,66	Albacete.
Sargento paradista.....	Benito García González.....	»	»	»	»	366,66	Cádiz.
Sargento paradista.....	Martín González Alonso.....	»	»	»	»	366,66	Madrid.
Sargento paradista.....	Antonio González Ortega.....	»	»	»	»	366,66	Málaga.
Cabo paradista.....	Hermínio González Rubio.....	»	»	»	»	285,83	León.
Cabo paradista.....	Ramón Guerrero Earrero.....	»	»	»	»	285,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Juan Gibanel Abadia.....	»	»	»	»	285,83	Palma de Mallorca.
Cabo paradista.....	Heracio Gil Domingo.....	»	»	»	»	245,83	Burgos.
Cabo paradista.....	Mariano Gilabert Garrido.....	»	»	»	»	245,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Miguel Jiménez Segarra.....	»	»	»	»	285,83	Melilla.
Cabo paradista.....	Antonio Jurado Reyes.....	»	»	»	»	285,83	Jaén.
Cabo paradista.....	José Medina Casares.....	»	»	»	»	285,83	Palma de Mallorca.
Sargento paradista.....	Emeterio Merino Valenciano.....	»	»	»	»	366,66	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Félix Merino Valenciano.....	»	»	»	»	315,83	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Valentín Merino Campos.....	»	»	»	»	245,83	Madrid.
Cabo paradista.....	Ramón Montaraz García.....	»	»	»	»	225,83	Jaén.
Sargento paradista.....	Miguel Morales Gómez.....	»	»	»	»	366,66	Jaén.
Cabo paradista.....	Manuel Morales Moral.....	»	»	»	»	305,83	Granada.
Sargento paradista.....	Enrique Mota Sánchez.....	»	»	»	»	366,66	León.
Cabo paradista.....	Felipe Muñoz Ceacero.....	»	»	»	»	245,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Porfirio Ramirez Calaborra.....	»	»	»	»	245,83	Ciudad Real.
Cabo paradista.....	Angel Recio Pérez.....	»	»	»	»	245,83	Madrid.
Cabo paradista.....	Julio Redondo Moreno.....	»	»	»	»	305,83	Madrid.
Sargento paradista.....	Miguel Redondo Moreno.....	»	»	»	»	366,66	Madrid.
Sargento paradista.....	Secundino Rodríguez Fernández.....	»	»	»	»	366,66	Madrid.
Cabo paradista.....	Saturnino Rodríguez Sánchez.....	»	»	»	»	285,83	León.
Cabo paradista.....	José Romero Criado.....	»	»	»	»	245,83	Madrid.
Suboficial de Caballería.....	Federico Romo González.....	359,16	»	»	»	245,83	Jaén.
Cabo paradista.....	Antonio de la Rosa Páez.....	»	»	»	25,00	384,16	Barcelona.
Cabo paradista.....	Pedro Rubicos Cruz.....	»	»	»	»	285,83	Córdoba.
Suboficial de Infantería.....	José Ruiz Florido.....	»	»	»	»	285,83	Castellón de la Plana.
Suboficial de Infantería.....	Antonio Ruiz Muñoz.....	»	»	»	»	359,16	Sevilla.
Sargento paradista.....	Ricardo Ruiz Rodríguez.....	»	»	»	»	359,16	Sevilla.
Cabo paradista.....	Eulogio Tendero Cañas.....	»	»	»	»	366,66	Jerez de la Frontera.
Cabo paradista.....	Francisco Tercero Serván.....	»	»	»	»	245,83	Córdoba.
Sargento paradista.....	Jeronimo Trejo López.....	»	»	»	»	305,83	Madrid.
Cabo paradista.....	José Huerta Gómez.....	»	»	»	»	366,66	Badajoz.
Cabo paradista.....	José Zaragoza Hernández.....	666,66	»	»	»	225,83	Barcelona.
Capitán de Infantería.....		1.384,98	»	»	7,50	674,16	Sevilla.
					65,00	22.084,68	

Madrid, 15 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

Nora.—El sueldo regulador de estos retirados es el mismo que el señalado como haber pasivo.

EMPL E O S	N O M B R E S	SUELDO REGULADOR — Pesetas	TANTO POR CIENTO	IMPORTE DEL HABER PASIVO — Pesetas	CRUCES PENSIONADAS — Pesetas	TOTAL — Pesetas	CAJA O DELEGACION DE HACIENDA POR DONDE COBRAN
Guardia civil de segunda.....	D. Isidoro Madrigal Martinez.....	3.200,00	65	173,33	»	173,33	Valencia.
Guardia civil de primera.....	Antonio Marin Mateos.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Salamanca
Guardia civil de segunda.....	Andrés Martín Rivas.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Jaén.
Guardia civil de segunda.....	Jerónimo Mellado Ecequiel.....	3.200,00	65	173,33	»	173,33	Sevilla.
Guardia civil de primera.....	Andrés Mena Serrano.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Sevilla.
Guardia civil de segunda.....	Pablo Miró Piña.....	3.200,00	70	186,66	»	186,66	Palcares.
Guardia civil de segunda.....	Perfecto Osés Gómez.....	3.200,00	80	213,33	»	213,33	Valladolid.
Guardia civil de primera.....	Juan Pérez Sánchez.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Barcelona.
Guardia civil de primera.....	Manuel Sanguino Gómez.....	3.260,00	70	190,16	»	190,16	Cáceres.
Guardia civil de primera.....	Ernesto Valor Asensi.....	3.260,00	65	176,58	»	176,58	Alicante.
Sargento de la Guardia civil.....	Domingo Hernández Sánchez.....	3.930,00	90	294,75	»	294,75	Cáceres.
Sargento de la Guardia civil.....	Pascual Lahoz Soler.....	3.930,00	90	294,75	»	294,75	Teruel.
Teniente de la Guardia civil.....	Ricardo Martín Luis.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Zamora
Alférez de la Guardia civil.....	Eladio Martínez Vázquez.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Orense.
Teniente de la Guardia civil.....	Miguel Miguel Datamor.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Lérida.
Teniente de la Guardia civil.....	Manuel Morales Gallego.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Guadalajara.
Teniente de la Guardia civil.....	Indalecio Peña Azofra.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Logroño.
Brigada de la Guardia civil.....	Sotero Pérez Cilleruelo.....	4.500,00	90	337,50	»	337,50	Purgos.
Alférez de la Guardia civil.....	Francisco Porto Martín.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Santa Cruz de Tenerife.
Brigada de la Guardia civil.....	Rafael Prieto Manso.....	3.930,00	90	337,50	»	337,50	Salamanca.
Sargento de la Guardia civil.....	José Ramón Tur.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Barcelona.
Teniente de la Guardia civil.....	Antonio Romero García.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Jaén.
Teniente de la Guardia civil.....	Amalio Ruiz Cuerda.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Albacete.
Teniente de la Guardia civil.....	Manuel Toro García.....	4.500,00	90	337,50	»	337,50	Barcelona.
Alférez de Artillería.....	Juan Verges Miró.....	5.750,00	75	359,37	»	359,37	Tarragona.
Alférez de la Guardia civil.....	Alejandro Mansilla Saldaña.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Barcelona.
Profesor de Equitación.....	Hernógenes Hernández Alvarez.....	9.000,00	90	675,00	50,00	725,00	Madrid.
Auxiliar administrativo.....	Santiago de la Herrán Chaubel.....	8.000,00	90	600,00	»	600,00	Barcelona
Suboficial de Banda.....	Faustino Martín Caro López.....	3.410,00	100	284,16	»	284,16	Madrid.
Guardia civil de primera.....	Celestino Egulaz Bengochea.....	3.260,00	80	217,33	»	217,33	Madrid.
Guardia civil de primera.....	Saturino Holgado y Sánchez.....	3.260,00	70	190,16	»	190,16	Madrid.
Alférez de Aviación.....	Pedro Martín Pérez.....	5.750,00	90	431,25	»	431,25	Madrid.
Auxiliar administrativo.....	Maximino Mur Buisan.....	8.000,00	90	600,00	»	600,00	Sevilla.
Maestro de taller.....	José Osuna Orcajada.....	7.500,00	90	562,50	»	562,50	Cádiz.
Suboficial de Banda.....	Mannel Raya Sánchez.....	3.410,00	100	284,16	»	284,16	Cádiz.
Legionario de segunda.....	Melchor Rotger Simó.....	»	»	38,02	»	38,02	Ceuta.
Suboficial de Ingenieros.....	Aurelio Fernández Ferrérez.....	3.495,12	60	174,75	»	174,75	Madrid.
Legionario de segunda.....	Julio Ortíz Antínolo.....	2.427,36	75	171,82	»	171,82	Madrid.
Músico de segunda.....	Francisco San José Expósito.....	3.735,12	90	280,14	»	280,14	Lugo.
Celador de Obras.....	Juan Bassa Llodra.....	7.000,00	100	583,33	»	583,33	Batares.
Suboficial de Infantería.....	Feliciano Jiménez González.....	2.510,00	75	156,87	»	156,87	Ceuta.
Guardia civil de primera.....	Joaquín Vilches Ruiz.....	3.260,00	70	190,16	»	190,16	Murcia.
Oficial primero O. M.	José Sánchez Morillas.....	7.500,00	90	562,50	50,00	612,50	Ceuta.
		29.554,51			350,00	29.904,51	

RESUMEN

	Pesetas.
CIVILES	
Importan las pensiones del Magisterio.....	21.458,28
Idem las jubilaciones del Magisterio.....	80.850,00
Idem las jubilaciones de Clases pasivas.....	88.800,00
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	182,50
Idem las pensiones y orfandades.....	41.687,70
Idem las mesadas de supervivencia.....	18.520,58
Idem las dotes.....	1.500,00
	252.999,06
MILITARES	
Importan las pensiones del Estatuto.....	40.207,00
Idem las pensiones de Montepío Militar.....	10.109,16
Idem las pensiones extraordinarias.....	2.496,60
Idem los retiros extraordinarios.....	22.084,68
Idem los retiros de Guerra.....	29.904,51
	104.801,94
TOTAL.....	357.801,00

Madrid, 7 de Agosto de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior.....	1.905.578,17
Personal de la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste, pesetas 634, constituido por los siguientes donativos:	
D. Juan Bustamante.....	70,00
D. Ezequiel Murrieta.....	40,00
D. Pedro Jiménez.....	20,00
D. Joaquín Imedio.....	15,00
D. Jorge Loring.....	40,00
D. Luis Esparza.....	40,00
D. Vicente Gómez.....	40,00
D. Francisco Carlos Estibaus.....	40,00
D. Bermudo Meléndez....	20,00
D. Norberto J. Astigarraga.....	20,00
D. Pablo de la Plaza.....	15,00
D. Tomás Bezares.....	20,00
D. Emilio González.....	20,00
D. Manuel del Castillo...	20,00
D. Pedro Naranjo.....	20,00
D. Luis Martínez.....	20,00
D. Juan Garzón.....	20,00
D. Manuel Victoria.....	15,00
D. Lorenzo Apolinario...	15,00
D. Alfonso Martínez.....	15,00
D. Félix Rodríguez.....	15,00

	PESETAS
D. Emilio Ratia.....	15,00
D. José Castell.....	15,00
D. Enrique Casares.....	8,00
D. Salvador Lario.....	8,00
D. Juan Dalmau.....	8,00
D. Sebastián López.....	8,00
D. Julio Laribeau.....	8,00
Srta. Dolores Díaz.....	8,00
D. Jesús Martínez.....	8,00
D. José del Río.....	8,00
D. Francisco Castillo Aroca.....	10,00
D. Carlos Arozarena.....	20,66
D. Pedro Sanz.....	36,54
D. Rogelio Casanova.....	60,00
D. Pedro R. Seijas.....	55,00
D. Valeriano Casanueva.	25,00
Funcionarios de los distintos Cuerpos y personal subalterno del Ministerio de Hacienda, que perciben sus haberes por la Habilitación de la Subsecretaría del mismo.....	2.927,60
Funcionarios de la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Obras públicas y Comunicaciones, 534,10 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Luis Alvares.....	20,70
D. Félix Arnal.....	10,70
D.ª Vicenta Avilés.....	13,30
D. Antonio Bajo.....	18,30
D. Enrique Varea.....	13,30
D. Julió Bellón.....	20,70
D. Julio Berritz.....	15,85
D. Pedro Caamaño.....	15,85
D. José Castellón.....	8,05
D. Aurelio Cuadra.....	15,85
D.ª Luciana Curieses.....	3,30
D.ª Ramona Fábrega.....	13,30
D.ª Josefina Galván.....	13,30
D. Federico García.....	10,70

	PESETAS
D. Vicente Gay.....	18,30
D. Andrés Gil.....	20,70
D. Bernardo González...	27,50
D. Manuel Ibáñez.....	15,85
D. Gerardo Lamas.....	13,30
D. José López.....	20,70
D. Juan José Mantecón..	18,30
Doña Tomasa Martín...	3,30
D. Pedro Martínez.....	27,30
D. Antonio Morcillo.....	15,85
D. Antonio de la Morena.	13,30
D. Manuel Mota.....	13,30
D. Faustino Nieto.....	18,30
D. Francisco Orengo...	30,00
D. Rafael Reyes.....	13,30
D. Gaspar Sánchez.....	15,85
Doña Purificación Sancheziz.....	10,70
D. Ramón J. Seva.....	15,85
D. Juan Velasco.....	18,30
D. Ceferino Villaseñor..	10,70

Funcionarios facultativos, administrativos, auxiliares, conductores y temporeros de la Jefatura de Obras públicas, 850,55 pesetas, constituido por los siguientes donativos:

D. Francisco López.....	27,78
D. Julio Redondo.....	27,78
D. Rafael Silvela.....	22,22
D. José Barcala.....	22,22
D. Augusto Ramírez.....	22,22
D. Enrique Martínez...	19,44
D. Ramón Sardino...	22,22
D. Gabino Bringas.....	19,44
D. Aurelio Arnal.....	19,44
D. Enrique Caso.....	16,67
D. Tomás Alonso.....	16,67
D. Juan Manuel Ramón.	27,78
D. Hemenegildo Moreno.....	22,22
D. Agustin García.....	19,44
D. Maximiliano Bahillo..	19,44
D. Manuel Ortiz.....	19,44
D. Francisco Eueno.....	16,67
D. Alfredo B. Vázquez...	16,67
D. Juan M. Crespo.....	16,67
D. José Muñoz.....	13,89
D. Luis Rubalcaba.....	13,89
D. Poble Corella.....	11,11
D. Antonio Lillo.....	11,11
D. Francisco Fabre.....	11,11
D. Matias Sanz.....	22,22
D. Angel Torres.....	19,44
D. Lorenzo Gil.....	19,44
D. Bernardo González...	19,44
D. Leocadio León.....	16,67
D. Ignacio Escalante...	16,67
D. Miguel Martínez.....	16,67
D. José Rodríguez.....	16,67
D. Rafael Ortiz.....	13,89
Doña Maria Angeles Juanes.....	11,11
Doña Aurora Adrados...	11,11
D. Marcelo Jiménez.....	16,67
D. José de Escayola...	8,33
D. Antonio Chapinal...	8,33
D. Jesús Granizo.....	6,94
D. Rodrigo Pujadas.....	6,94
D. Gregorio Gutiérrez.....	6,94
D. Pedro Puig.....	6,94
D.ª María del Pilar Gil...	6,94
D. Artemio M. Asensio....	10,00
D. Alfonso Sanz.....	10,00
D. Angel Torres.....	10,00
D. Joaquín F. Valle.....	10,00
D. Francisco Linde.....	13,33
D.ª Hortensia Mozoncillo..	9,33

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Fernando Fabrè.....	9,33	cional, Fuencarral, 68,		D. Facundo Martín.	
D. Juan M. Gil.....	9,33	68,05 pesetas. constitui-		D. Leopoldo Rodríguez.	
D.ª Consuelo Patiño.....	9,33	da por los siguientes		D. Joaquín Redondo.	
D. Rafael Izquierdo.....	9,33	donativos:		D. Fernando Malasaña.	
D. Francisco Sánchez.....	5,00	D. Mariano Martín.....	25,00	D. Martín Redondo.	
D. Francisco Rodríguez...	5,00	D. M. Martín de Mendoza.	18,35	D. José Rodríguez.	
D.ª Gaudencia Gallego.....	5,00	D. Antonio Sáez.....	10,85	D. Antonio Pino.	
D.ª Dolores Torné.....	7,00	D. Antonio Martín.....	5,85	D. J. López.	
D. Gabriel Ruiz.....	5,00	D. Francisco Hernández.	3,00	Sr. Burré.	
Funcionarios de la Junta		D. Aurelio Martín.....	2,50	Doña María Peter.	
de Protección de Meno-		D. José Martín.....	2,50	Doña Luisa Torrente.	
res, 252,65 pesetas, cons-		Sociedad Geathom, S. A.	1.000,00	D. Rosendo Forner.	
tituido por los siguientes		Personal de dicha Socie-		D. Aniceto González.	
donativos:		dad, constituido por		D. Manuel Grande.	
D. Enrique González Sici-		los siguientes donan-		D. Teodoro Ballesteros.	
lia	27,75	tes	1.012,00	D. Enrique García.	
D. Antonio Domínguez.....	20,85	D. Luis Sánchez Cuervo.		D. Ramón Hernanz.	
D. Julián Vidal.....	16,65	D. Rodolfo Schumacher.		D. Victoriano Carpintero.	
D. Federico Albadalejo....	16,65	D. Pedro José Lucía.		D. Justino Iradier.	
D.ª Rafaela Jiménez.....	16,65	D. Manuel Peláez.		D. José Donday.	
D. Francisco Mateos.....	8,35	D. Carlos Albrecht.		D. Miguel García.	
D. Francisco Tomás Re-		D. Guillermo Luther.		D. José Charles.	
mentería	8,35	D. Juan O. Helmrich.		D. Julio García.	
D. Francisco Sixto Villa-		D. Eloy Rui.		D. Vicente Ardura.	
briga	15,25	Sr. Millor.		D. José Quevedo.	
D. Mamerto Martín.....	15,25	Sr. Patón.		D. Manuel Prieto.	
D. Valeriano Fernández...	13,85	Sr. J. Sagrera.		D. Angel López.	
D. Jerónimo Peizoto.....	11,10	Sr. La Rosa.		Doña Concha Gutiérrez.	
D. Pedro Mañueco.....	12,50	Sr. Guhl.		D. José Ibáñez.	
D. Antonio Muro.....	12,50	Sr. A. Gossauer.		Intervención general de	
D.ª Violeta Castell.....	11,10	Sr. E. Barroeta.		la Administración del	
D.ª Pilar Peláez.....	8,35	D. Mariano Vaquero.		Estado (Cuerpo gene-	
D. Eduardo Luque.....	8,35	Doña Emilia Olea.		ral de la Administra-	
D. Angel M. Sadoc.....	8,35	Doña Concepción Navarro.		ción de la Hacienda	
D. Benigno Cuenca.....	6,95	Doña Carmen Sanguino.		pública), 986,78 pes-	
D. Manuel Toribio.....	5,55	Doña Concepción Anglada.		etas, constituido por los	
D.ª Ventura Cuesta.....	4,15	D. E. Janik.		siguientes donativos:	
D. José Garduño.....	4,15	Sr. Seidel.		D. José Alonso	18,27
Funcionarios del Gobierno		Doña Mercedes Gómez.		D. Manuel Colón	27,49
civil de Madrid, 579,80		D. J. Heyroth.		D. Enrique Cisneros.....	25,28
pesetas, constituido por		Sr. Hernanz.		Doña María Boj	10,67
los siguientes donativos:		Doña María Luisa Pammies.		D. Angel García.....	18,27
D. Francisco Carreras.....	85,55	Sra. Jenny Ott.		D. Mariano Orfanell.....	20,66
D. Ricardo Pastrana.....	37,50	D. M. Marrón.		D. José María Gómez.....	18,27
D. Antonio Goyanes.....	27,50	Sr. Robinet.		D. Marino Murguiondo....	15,84
D. José Hernández.....	27,50	Doña Angelita Just.		D. Julián Iglesias.....	25,28
D. Angel García.....	20,67	Doña Isabel García.		D. Ricardo Berdejo.....	13,26
D. Emilio Villa.....	20,67	Doña María Cristina Mon-		D.ª Piedad Beltrán.....	10,67
D. Wenceslao Roldán.....	20,67	tero.		D. Rafael Riaño.....	20,66
D. Antonio Gil.....	20,67	Sr. Redondo.		D. José Martínez.....	13,26
D. Francisco Boto.....	20,67	Doña Carmen Frías.		D. Serafin Manuel Brocas.	15,84
D. Francisco J. Esparza...	20,67	D. A. Rodríguez.		D. Pedro Salvador.....	10,67
D. Julio Pellicer.....	18,27	D. R. Mata.		D. Federico Izquierdo.....	36,56
D. Martín Rodríguez.....	18,27	D. E. Zaratón.		D. Manuel Bonilla.....	41,33
D. Agustín González.....	15,84	D. Diego Clúa.		D. Luis Pascual García....	13,26
D. Eloy Barbero.....	15,84	D. Víctor da Rosa.		D. Felipe del Barrio.....	18,27
D. Eduardo Domínguez....	15,84	Sr. Borok.		D. Antonio María Tomé...	25,28
D. Eduardo López.....	15,84	Srta. Wolters.		D. Ramón Sánchez.....	13,27
D. Francisco J. de Lecea..	13,27	D. Leopoldo Paradinas.		D. Alejandro Pedromingo.	13,26
D. Gerardo Paloma.....	13,27	D. Teodoro Ardamy.		D. Agustín María Tomé...	25,28
D. Leopoldo Codina.....	13,27	Doña Manuela Esteban.		D. José Jiménez.....	27,49
D. José María Orellana...	13,27	D. Luis Laporte.		D. Julio Angulo.....	18,27
D. José Segura.....	13,27	D. A. Alvarez.		D. Felipe Ruiz.....	26,53
Doña Felisa Izquierdo...	13,27	D. Carlos Haas.		D. Rafael Más.....	15,84
D. José María Palacios...	13,27	D. C. E. Bessón.		D.ª Concepción Fuentes....	21,34
D. José Basquet.....	13,27	Doña Dolores Rosillo.		D. Teodoro Caballero.....	18,27
Doña María de la Conso-		Doña Carmen Becker.		D. José Vallcorba.....	26,63
lación Sanz.....	13,27	D. Fermín Davaillo.		D. Miguel Vallcorba.....	36,56
D. Francisco Alvarez.....	8,04	D. Luis Carrillo.		D. Luis Garrote.....	18,27
D. Plácido Ainés Alva-		Doña María Criales.		D.ª Encarnación Bauzá.....	10,67
rez	10,67	D. Cándido López.		D. Ceferino Aramburu.....	13,26
Doña María del Carmen		Doña Isabel Campos.		D.ª María del Carmen	
Taracena	8,04	D. Wenceslao Sánchez.		Calvo	13,26
D. Guillermo Gorostiza...	16,65	D. Mateo García.		D. José Aparicio.....	15,84
D. Emilio Bautista.....	6,65	D. Félix Estrada.		D. Julio Astor Barona.....	13,26
Doña Elvira Iglesias.....	3,35	D. Celestino Pascual.		D. Enrique Mayo.....	25,28
Doña Carmen Carpintero.	5,00	D. Vicente López.		D. José Andrés Asensio...	18,27
Empleados de la Socie-		D. M. Molina.		D. Gregorio Delgado.....	20,66
dad de seguros La Na-		D. A. Tresaco.		D. Ceferino Fernández.....	15,84

PESETAS	PESETAS	PESETAS			
D.ª María de los Dolores Fernández.....	26,53	D. Daniel Garcés.....	25,30	D. Antonio Flores de Le-mus.....	99,80
D. Francisco Freire.....	15,84	D. Gonzalo Agulló.....	50,60	D. José María Pol.....	75,00
D. Fernando León.....	20,66	D. José Cárcer.....	25,30	D. Ramón Fernández...	30,00
D. Manuel Alonso.....	15,84	D. Carlos Morales de Se-tián.....	25,30	D. Benjamín Monfort...	75,00
D. Francisco Pascual Apa-ricio.....	31,66	D. Angel Nabel.....	20,65	D. Francisco de Ceba-llos.....	50,60
D.ª Pilar Marsal.....	10,67	D. Alfredo Prados.....	20,65	D. José Ramos López....	18,30
D. Escolástico Rábago.....	18,27	D. Luis Carretero.....	20,65	D. Carlos Jouvé.....	75,00
D. Vicente Saunier.....	18,27	D. Manuel Codés.....	20,65	D. Mariano Jiménez.....	55,00
D.ª Felisa Rueda.....	3,35	D. José Vallejo.....	20,65	D. Antonio Aragón.....	20,65
D.ª Paz Pastor.....	3,35	D. Agustín Cayre.....	20,65	D. Eutimio Serna.....	15,85
D. Fernando García.....	5,00	D. Francisco Gómez.....	20,65	D. Francisco Javier Ra-mos.....	15,85
D. Salvador García.....	7,00	D. Alberto de Larrica....	20,65	D. Roberto Picardo.....	15,85
Funcionarios de la Inter-ven-ción general de la Ad-ministración del Esta-do (Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad de Hacienda) 1.020,81 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. José Comelerán.....	18,30	D. Juan Moya.....	15,85
D. Pedro Gárate.....	75,00	D. Emilio Sáinz.....	18,30	Empleados administrati-vos de Espasa-Calpe, Sociedad anónima.....	1.188,00
D. Fernando López.....	75,00	D. José de la Puerta....	18,30	Empleados Sociedad Ibé-rica del Nitrógeno, pe-setas 83,26, constituido por los siguientes do-nativos:	
D. Antonio Fernández.....	60,00	D. Luis Valverde.....	18,30	D. José Echanove.....	41,66
D. Fernando Duque.....	60,00	D. Federico Nieto.....	18,30	D. Carlos Fernández....	21,00
D. Celedonio Carrasco.....	60,00	D. Ramón Pascual Min-gueza.....	18,30	D. Manuel Ferdá.....	9,10
D. Emilio Zorrilla.....	27,50	D. Carlos López Figue-redo.....	18,30	D. Santiago Notario.....	6,00
D. José María Alférez Ma-ruri.....	55,00	D. José Izquierdo.....	15,85	Srta. Patro Arias.....	5,50
D. Alfonso Urzáiz.....	55,00	D. Luis Martos.....	15,85	Personal del Instituto nacional de Segunda enseñanza "Cervan-tes", 280,55 pesetas, constituido por los si-guientes donativos:	
D. Antonio Baquero.....	50,00	D. José Pérez.....	15,85	D. Antonio Machado.....	27,50
D. Eduardo León.....	25,28	D. Roque Esteban.....	15,85	D. Lorenzo Martínez....	20,65
D. Mariano Sancho.....	18,27	D. Mariano Riestra.....	15,85	D. Emilio Pérez.....	20,65
D. Manuel Martín.....	18,27	D. Probo Asenjo.....	15,85	D. Rafael Penagos.....	8,05
D. Eladio Antón Matas....	50,56	D. Juan Llinás.....	15,85	D. Enrique Alvarez.....	25,30
D. Manuel Sastre.....	18,27	D. Manuel Ruiz de Ojeda.	15,85	D. Pedro A. Martín.....	27,50
D. José Orieta.....	18,27	D. Gabino González.....	13,25	D. Timoteo Pérez.....	8,05
Doña Concepción Rodrí-guez.....	15,84	D. José María Alonso...	13,25	D. Manuel Cardenal.....	23,00
D. Cayetano San Martín..	36,54	D. Paulino de Lis.....	13,25	D. Eugenio Lafuente....	8,05
D. Carlos Ondiviela.....	13,26	D. José de Arjona.....	13,25	D. José Ramón Gonzá-léz.....	23,00
Doña Amparo Lejarcegui.	13,26	D. José López.....	13,25	D.ª Esperanza García....	13,25
Doña Josefa Carmen Iba-rrechi.....	10,67	D. Luis Prado.....	13,25	D.ª Carmen García.....	13,25
Doña Leonor Roquero....	10,67	D. Rafael Antelo.....	13,25	D.ª María Zambrano....	10,65
D. Pedro Mosteiro.....	36,54	D. Bernabé Monfort.....	13,25	D. Serapio Martínez....	5,40
D. Eduardo García Gar-cía.....	10,67	D. Teófilo Chulilla.....	13,25	D. Francisco Donato....	6,70
D. Emilio Sánchez.....	10,67	D. Lorenzo Gómez.....	13,25	D. Dámaso Sanz.....	15,85
D. Mariano Urzáiz.....	8,04	D. Marcelino V. Sánchez.	13,25	D. Antonio Mingarro....	18,30
D. Herminio Félix Mu-ñoz.....	10,67	D. Daniel Fombuena....	13,25	D.ª Julia Martín.....	5,40
D. Luis Blasco.....	13,26	D. Dionisio Prieto.....	13,25	Patronato Nacional de Turismo.....	599,65
D. José Aviño.....	18,27	D. José Laporta.....	10,70	Banco Urquijo.....	10.000,00
D. Fortunato Gutiérrez Sáinz.....	31,68	D. Vicente Monfort.....	10,70	Tribunal Económico ad-ministrativo Central. (Funcionarios del Mi-nisterio de Hacienda).	916,70
Doña Matilde López.....	13,25	D. José García.....	10,70	D. Luis García Vigil....	20,00
Doña Pilar Cid.....	13,25	D. Bernabé Cuesta.....	10,70	D. R. Alvarez.....	200,00
Doña Mercedes Beltrán...	15,84	D. Generoso Salcedo...	15,85	Empleados Archivo Bi-blioteca (Ministerio de la Gobernación).....	56,55
Doña Josefina Sánchez...	13,25	Doña Amelia Díaz Cor-dón.....	15,85	Empleados Archivo Bi-blioteca (Ministerio de Justicia).....	52,80
Doña Trinidad Cortés....	15,84	Doña Esperanza García Alegre.....	15,85	Unión Ibero Americana.	500,00
D. Manuel Carballés.....	26,52	Doña Josefa Alonso.....	15,85	D. Eduardo Borrego So-moza.....	135,76
D. Luis Zarraluqui.....	15,84	Doña Concepción Maris-cal.....	15,85	Banco Hispano Ameri-cano.....	2.500,00
D. Adolfo Sisto Hontán.	250,00	Doña María Luisa Avial.	13,25	Empleados del Automó-vil Club de España....	226,75
Funcionarios de la Di-rección general de Ren-tas públicas (Ministe-rio de Hacienda), pese-tas 2.236,70, constitui-do por los siguientes donativos:		Doña Concepción Igual..	13,25	Automóvil Club de Es-paña.....	1.000,00
D. José de Lara y Mesa...	250,00	Doña Josefa Gómez.....	13,25		
D. Antonio Alcaide.....	60,00	Doña Ignacia Marrupe...	13,25		
D. Enrique Navarro Re-verter.....	60,00	Doña Concepción Fran-co.....	13,25		
D. Daniel López.....	60,00	Doña Josefa Polo.....	10,70		
D. Ricardo de Miguel....	60,00	Doña Amada Gil Pérez..	10,70		
D. Emilio Draque.....	27,50	Doña Carmen Fernández.	10,70		
D. José Fuertes.....	27,50	Doña Elena Rivas.....	10,70		
		D. José María Herrero...	10,70		
		Doña Isabel Hernández Coronado.....	8,05		
		D. Francisco Pellico.....	8,05		
		D. Segundo Badillo.....	13,25		
		D. Antonio Martínez.....	10,70		
		D. Rafael Oñate.....	15,85		
		Doña Matilde Fernández.	13,25		
		Doña Julia de Antonio..	13,25		
		Doña Mercedes Muruve..	13,25		
		D. Pedro A. Armendáriz.	30,00		
		D. José Villegas.....	13,25		
		D. José Prados.....	8,05		
		Doña Dolores Catarineu.	13,25		

	PESETAS
Asociación de Empleados de Notarías	1.056,75
Sucursales del Banco de España en Játiba, Valencia, Cuenca, Castellón, Murcia y Barcelona	64.656,92
<i>Suma y sigue...</i>	2.001.612,10

INSPECCION GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Serrano Pérez (1.º) y termina con Wenceslao Boluda García, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo con destino a la referida Comandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho

horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID. Madrid, 19 de Agosto de 1936.—
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.
Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Francisco Serrano Pérez (1.º).
Angel Rebollo Moreno.
Félix Galcano Rodríguez.
José Mercado Pérez,
Pedro Miguel Ortega.
Francisco Montero García.
Luis Espinosa Aliaga.
Ramón Escobar Andrés.
José Franco Tamarit.
José Flores Nieto.
Benito Fernández Jurado.
Felipe Frutos Palomares.
Antonio Fernández Prieto.
Bernardo García Sáinz.
Julián García Parada.
Francisco García Bosch.
José García Priego.
Juan García Jordán.
Julián García Escalona.
Joaquín García Viciana.
Cándido García Barahona.
Francisco Gómez Murillo.
Casimiro Hernández Romojaro.
Fernando López Aguilar.
Gregorio Madrid Fernández.

Antonio Martín González (2.º).
Ignacio García del Hoyo.
Jesús Galera Espín.
Antonio Galera Espín.
Julián Loma Mudarra.
Feliciano López Sobrinos.
Joaquín Molina Peral.

Altas como Cornetas.

Benito Argüelles Escudero.
Antonio Torres Serrano.
Magín García García.
Secundino Fraga Fuentes.
Antonio Chavero Sánchez.
Porfirio Huertas Castejón.
Dionisio López Casillas.
Rafael Alférez Villalba.
Julián Aguado García.
Juan Castro Expósito.
Antonio Castillo Silla.
Julio Chicote de Alfaro.
Sixto de Diego de Loma.
Pablo Díaz Valencia.
José Díaz Alburquerque.

Altas como Guardias de Caballería.

Miguel Gómez Sánchez.
Damián García Izquierdo.

Altas como Trompetas.

Francisco Espinosa Caballero.
Antonio Ruiz Olivares Antequera.
Wenceslao Boluda García.